REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-068 31-89-001-2020-00004-01 FOLIO 415-20
DEMANDANTE: JULIÁN JOSÉ VERGARA MARCHAN
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL
H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

> **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de fecha 03 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ayapel, dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por Julián Vergara Marchan contra la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel**. SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia. **TERCERO**: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.
>
> **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133 y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de marzo de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00006-01 FOLIO 413-20
DEMANDANTE: JOSÉ ULISES GIRALDO BURGOS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

> **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia dictada el 10 de diciembre 2020, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por JOSÉ ULISES GIRALDO BURGOS contra COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES**. SEGUNDO:** COSTAS en esta instancia a cargo de Colpensiones y a favor del demandante, por haberse causado. **TERCERO**: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen, ordenando al A-quo remitir el proceso a quien estime ser el Juez competente para conocer sobre el derecho pensional deprecado
>
> **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133 y en el aplicativo TYBA, hoy, dieciséis (16) de marzo de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO